

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

14 JUL 2020

Bogotá, D. C., de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 2017-01521

Conforme a los pedimentos que preceden, se insta:

1.- PONER en conocimiento de la parte actora, la solicitud elevada por la parte demandada en el escrito obrante al folio 159 a 160 del expediente, referida al acuerdo de pago.

2.- AGREGAR a los autos el despacho comisorio que precede, para los fines pertinentes.

3.- INSTAR al secuestre para que rinda informe comprobado de su gestión en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación. Envíese Telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

(2)

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>32</u>	Hoy <u>15 JUL 2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

